

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.679

Miércoles 8 de Febrero de 2017

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1179920

EXTRACTO

GASTÓN ARIEL SANTIBAÑEZ TORRES, Abogado, Notario Público y Conservador de Minas Titular, Oficio [REDACTED], Mall Plaza Trébol, Talcahuano, Certifica: Que por escritura de fecha 31 de Enero de 2017, ante mí. MARÍA LORETO SPENCER LEÓN, domiciliada en [REDACTED] de ciudad de Concepción, Región del BíoBío; ADA DEL PILAR HIDALGO MEZA, domiciliada en [REDACTED] comuna y ciudad de Concepción, Región del BíoBío; y PAOLA ANDREA AGUAYO MELLA, domiciliada en [REDACTED]

Comuna y Ciudad de Concepción, Región del BíoBío; constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada. RAZÓN SOCIAL. "**SOCIEDAD MÉDICA SPENCER Y COMPAÑÍA LIMITADA**", o fantasía "**SPENCER Y CÍA. LTDA.**". OBJETO SOCIAL. Prestación de servicios profesionales en diversas especialidades de la medicina, todo tipo de servicios paramédicos, enfermería y en el área de la salud en general, específicamente en el ámbito de la patología, toma y preparación de muestras, exámenes médicos, hematología, banco de sangre, biopsias, diagnósticos, en todas y cada una de las especialidades relacionadas, en forma directa o a través de convenios con particulares o beneficiarios del Fondo Nacional de Salud o Institucionales de Salud Previsional, servicios de bienestar de orden público de organismos públicos, municipales o privados, fiscales o semifiscales; dar clases y/o cursos, charlas, exposiciones, simposios, seminarios o similares, tanto en entidades públicas como privadas sobre las áreas descritas. ADMINISTRACIÓN, representación y uso de la razón social y nombre de fantasía: corresponderá a doña MARÍA LORETO SPENCER LEÓN, quien anteponiendo a su firma la razón social, obligará y representará a la sociedad en todos los actos relativos a su objeto o giro ordinario y, en especial, además, aquellos detallados en escritura extractada. CAPITAL: \$300.000.-aportados:a) doña MARÍA LORETO SPENCER LEÓN, \$240.000.- al contado, en dinero efectivo, ingresado en caja social en este acto, correspondiéndole por tanto, el 80% de los haberes y derechos sociales; b) Doña ADA DEL PILAR HIDALGO MEZA aporta la suma de \$30.000.-, al contado, en dinero efectivo, en este acto ingresado en caja social, correspondiéndole por tanto, el 10% de los haberes y derechos sociales; c) Doña PAOLA ANDREA AGUAYO MELLA aporta la suma de \$30.000.-, al contado, en dinero efectivo, en este acto ingresado en caja social, correspondiéndole por tanto, el 10% de los haberes y derechos sociales. DURACIÓN. 5 años desde esta fecha, la que se entenderá tácita y sucesivamente renovada por períodos iguales, sucesivos y continuos de cinco años cada uno, salvo que por acuerdo unánime de las socias manifiesten su voluntad de ponerle término por escritura pública anotada al margen de la inscripción del extracto de la presente escritura en el Registro de Comercio de Concepción, todo con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento del plazo o prórroga respectiva. DOMICILIO. La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Concepción, Región del BíoBío, territorio jurisdiccional de la Corte de Apelaciones de Concepción, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que pueda establecer en otros puntos del país y en el extranjero. Otras estipulaciones escritura extractada. Talcahuano, 03 de febrero de 2017.